



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2326101

San Marcos, 09 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 898-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 22/09/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación via acto resolutivo el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252-2016, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G**

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.**

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

#### Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 02 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 198-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2550882, con el Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L., representado legalmente por el Sr. VALENZUELA HIDALGO EDITH ABILIA, identificado con DNI Nº 47340133, con domicilio legal en AV. 27 DE NOVIEMBRE Nº 198 URB. CERCADO DE HUARAZ(FRENTE A PUERTA DEL MERCADO SU.50001285)-HUARAZ-HUARAZ-ANCASH, por el monto de S/ 33,800.00 (Treinta y tres mil ochocientos con 00/100 SOLES), con una vigencia de 30 días calendario contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, con fecha 03 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 291-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2550882, con el Evaluador Ing. PAZ JARA NADIA STEFANY con RUC Nº 10482722780, identificado con DNI Nº 48272278; por el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº 0016-2022-E & V PAME E.I.R.L.**, de fecha 01 de julio del 2022, el representante legal de CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2550882, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 766-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV.**, de fecha 11 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar H. Luera Vega remite al Evaluador, el expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2550882, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 002-MDSM-2022/CONSULTORIA/NSPJ**, de fecha 16 de agosto del 2022, el Evaluador Ing. Nadia Stefany Paz Jara remite a la Entidad, su primer observación del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G

DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, concluyendo que se encuentra observado y recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA N° 846-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 05 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar H. Lucia Vega remite al Consultor, el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, solicitándole que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 0046-2022-E & V PAME E.I.R.L., de fecha 08 de setiembre del 2022, el representante legal de CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L.(Consultor) presenta a la Entidad, la segunda presentación de Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 895-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 19 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar H. Luera Vega remite al Evaluador, el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, para que proceda con la evaluación respectiva.

Que, mediante CARTA N° 004-MDSM-2022/CONSULTORA/NSPJ de fecha 26 de setiembre del 2022, el Evaluador Ing. Paz Jara Nadia Stefany remite a la Entidad, su segunda observación del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882.

Que, mediante CARTA N° 996-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 07 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Normal Afranio Dávila Gabriel remite al Consultor, el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, solicitándole que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 0070-2022-E & V PAME E.I.R.L., de fecha 12 de octubre del 2022, el representante legal de CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. (Consultor) remite a la Entidad, la tercera presentación del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 994-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP., de fecha 21 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez remite al Evaluador, para su correspondiente evaluación de expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G

ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 004-2022-MDSM/EBVALUADORA/ING./RMCC., de fecha 25 de octubre del 2022, el Evaluador Ing. Nadia Stefany Paz Jara remite a la Entidad, la APROBACION de expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, para su atención debida.

Que, mediante CARTA N° 1655-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP., de fecha 14 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la APROBACION del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, por lo tanto esta Sub Gerencia otorga la CONFORMIDAD del Proyecto en referencia.

Que, mediante INFORME N° 022-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/M-JVR, de fecha 22 de mayo del 2023, el Monitor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública Ing. Vargas Ramírez Jorge Luis presenta al Jefe de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Publica, la revisión del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, se concluye que se encuentra OBSERVADO en cuanto a su contenido mínimo.

Que, mediante CARTA N° 275-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/ARRS, de fecha 23 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRES ABELINO REYES SANTILLAN notifica al Evaluador, las observaciones al Informe de Revisión del Monitor del Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, el cual se encuentra observado y recomienda al evaluador en coordinación con el proyectista deberán subsanar las observaciones.

Que, mediante CARTA N° 002-2023-MDSM/EBVALUADORA/ING./ING./NSPJ., de fecha 29 de mayo del 2023, el Evaluador Ing. Nadia Stefany Paz Jara remite a la Entidad, observaciones al expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, el cual deberán ser subsanadas, en cumplimiento con los términos de referencia en los que fueron contratados.

Que, mediante CARTA N° 317-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 31 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor del Expediente Técnico, el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, para subsanación de observaciones.

Que, mediante INFORME N° 027-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/M-JVR, de fecha 05 de junio del 2023, el Monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Jorge Luis Vargas Ramírez solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificar de manera reiterativa al consultor del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G

COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882, para que subsane las observaciones.

Que, mediante CARTA N° 337-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 07 de junio del 2023, el Sub Gerente Andres Abelino Reyes Santillan solicita al Consultor del Expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882, notificar de manera reiterativa al Consultor el informe para la subsanación de observaciones

Que, mediante CARTA N° 0025-2023-E & V PAME E.I.R.L., de fecha 12 de junio del 2023, la CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. presenta a la ENTIDAD, la subsanación de las observaciones del expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 530-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 21 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Evaluador del Estudio definitivo del proyecto de inversión, las observaciones al expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882, para su subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 005-2023-MDSM/EVALUADORA/ING./ING./NSPJ., de fecha 31 de julio del 2023, el Evaluador Ing. Nadia Stefany paz Jara remite a la ENTIDAD la APROBACION del expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882, que en su revisión se encuentra aprobado.

Que , mediante INFORME N° 663-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS., de fecha 09 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Avelino Reyes Santillan remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la CONFORMIDAD del expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882, para que continúe su trámite respectivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0246-2023-MDSM/SGEIP/JHRH., de fecha 21 de agosto del 2023, Soporte Legal Abog. Johnny Hector Rosales Huayta remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica-MDSM la opinión legal respecto a LA APROBACION del expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882, opina que se prosiga con el trámite.

Que, mediante INFORME N° 01269-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM., de fecha 24 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDMS remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la OPINION LEGAL de la APROBACION del expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 898-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS.**, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Avelino Reyes Santillan emite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la **CONFORMIDAD** del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2550882, y recomienda emitir su APROBACION vía ACTO RESOLUTIVO, en señal de que cuenta con su conformidad y señalando el monto de inversión siguiente:

"(...)

El monto del expediente técnico es como se describe a continuación.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO (S)
1	ESTRUCTURAS	409,109.07
2	ARQUITECTURA	91,136.26
3	INS. ELECTRICAS	51,302.95
4	INS. SANITARIAS	4,594.02
5	COMPLEMENTOS	77,849.30
<b>I.</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>633,991.60</b>
1.1	GASTOS GENERALES (16.50%)	104,610.12
1.2	UTILIDAD (10.00%)	63,399.16
<b>II.</b>	<b>SUBTOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>802,000.88</b>
2.1	IGV (18.00%)	144,360.16
		=====
<b>III.</b>	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>946,361.04</b>
<b>IV.</b>	<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>57,586.75</b>
<b>V.</b>	<b>ELABORACION DE EXPEDIENTE DE OBRA</b>	<b>75,300.00</b>
<b>VI.</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>15,150.00</b>
<b>VII.</b>	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/</b>	<b>1,094,397.79</b>
SON:	UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES	

(\*) El monto total de EXPEDIENTE TÉCNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, evaluación y profesional para el monitoreo y seguimiento para la elaboración del proyecto.

SON S/ S/ 1,094,397.79 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 079/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de junio del 2023."

Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- El consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L., con RUC: 20605106049 y sus profesionales se encargaron de la elaboración del expediente técnico en virtud del contrato N° 198-2022-MDSM/GM utilizando su equipo técnico ofertado, como JEFE DE PROYECTO Raul Alexis Villegas Mejia y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Gonzales Toledo Freddy Rafael. Ellos fueron los responsables de los diseños presentados y lo ratificaron mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas de los Estudios Básicos, los Diseños, las Especificaciones Técnicas, los Metrados, el Presupuesto Base y cualquier documentación perteneciente al estudio.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido aprobado por el evaluador, a su vez evaluado por este y monitoreado por el monitor del área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G

- El proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código único de inversiones N° 2550882., deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464- SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades del sector, de centro poblados y beneficiarios, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.

### VII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización de costos del Estudio Definitivo a nivel de Expediente del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código único de inversiones N° 2550882, formulado por el proyectista, monitoreado por el área usuaria a través del monitor y aprobado por el EVALUADOR EXTERNO del mencionado proyecto en los términos que se indican."

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 771-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2550882, por el monto total de inversión de S/ 1,094,397.78 (Un millón noventa y cuatro mil trescientos noventa y siete con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
I.	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>633,991.60</b>
1.1	GASTOS GENERALES (16.50%)	104,610.12
1.2	UTILIDAD (10.00%)	63,399.16
II.	<b>SUBTOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>802,000.88</b>
2.1	IGV (18.00%)	144,360.16
		=====
III	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>946,361.04</b>
IV.	SUPERVISIÓN DE OBRA	57,586.75
V.	ELABORACION DE EXPEDIENTE DE OBRA	75,300.00
VI.	LIQUIDACIÓN	15,150.00
VII.	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/</b>	<b>1,094,397.79</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico fue formulado por el Consultor CONSTRUCTORA E&V PAME E.I.R.L., representado por el Sra. Edith Abilia Vaienzueña Hidaigo, teniendo como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejia con CIP: 149285 y aprobado por el Evaluador Ing. Nadia Stefany Paz Jara con CIP: 183850, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2326101

Municipalidad Distrital de San Marcos

